

(TSC) dentro del término correspondiente, y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley e instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos a realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.

QUINTO: El presente Acuerdo es de **EJECUCIÓN INMEDIATA**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DORIS IMELDA MADRID ZERON
COMISIONADA PRESIDENTA

DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO SECRETARIO

***Instituto de Acceso a la
Información Pública***

ACUERDO No. SO-035-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de Mayo de 2015.

**EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA,**

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo con el numeral 7) del Artículo 11 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 10) del Artículo 11 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se establece otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del **IAIP**.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, inciso b) Le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

CONSIDERANDO (5): Que dentro del Proyecto suscrito entre la **AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)** Y **EL IAIP**, denominado "APOYO A LOS ESFUERZOS NACIONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE HONDURAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y APOYO A LA TRANSPARENCIA" se identificó la necesidad de contratar un consultor para que elaborara **LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS Y EL PLAN DE ACCIÓN DE HONDURAS**, en el marco del proyecto antes mencionado, con el objetivo de formular la **POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE HONDURAS**.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha nueve (09) de marzo del año de mil quince (2015) se celebró la Sesión Extraordinaria **SE-005-2015**, por el Honorable Pleno de Comisionados mediante la cual se autorizó a la **COMISIONADA PRESIDENTA, ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** para la suscripción del **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE TRANS-**

PARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS Y EL PLAN DE ACCIÓN DE HONDURAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LOS ESFUERZOS NACIONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS PARA LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y APOYO A LA TRANSPARENCIA" con la Doctora ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNÁNDEZ y aprueba el contenido del mismo.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil quince (2015), en sesión de Pleno SO-018-2015, LA DOCTORA ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNANDEZ, CONSULTORA, informa al PLENO DE COMISIONADOS que ha incorporado las observaciones realizadas al documento y hace entrega del ejemplar de la versión impresa del DOCUMENTO FINAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL Y PLAN DE ACCIÓN EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS, con su respectiva versión electrónica, dando cumplimiento a lo pactado en CONTRATO, y el POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DE COMISIONADOS da por recibido y aprobado el producto DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL Y PLAN DE ACCIÓN EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA el 08 de agosto de 2012, 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO Y APROBADO EL PRODUCTO FINAL DE LA CONSULTORÍA, TRASLADANDO EL MISMO A LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), PARA LA NO OBJECCIÓN.

SEGUNDO: EL PRODUCTO FINAL ES DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS, CONFORME AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY.

TERCERO: EL PLAN DE ACCIÓN COMO HERRAMIENTA OPERATIVA Y ESTRATEGICA ES DE IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL "LA GACETA".

QUINTO: HACER LAS TRANSCRIPCIONES DE LEY.

CUMPLASE.

DORIS IMELDA MADRID ZERON
COMISIONADA PRESIDENTA

DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
SECRETARIO DE PLENO